

Inicialmente, resulta importante precisar que las sociedades por acciones son personas jurídicas creadas con ánimo mercantil, es decir, que:

- Generan rentas.
- Están constituidas por aportes de capital.
- No tienen un límite máximo de socios, por lo que es recurrente que estos no se conozcan.
- Su responsabilidad está condicionada al límite de los aportes.

CONTABILIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

El capital de una sociedad por acciones se encuentra dividido así:

- Capital autorizado: es la cuantía fija que determina el nivel máximo de capitalización de la sociedad, y es definido libremente por los accionistas.
- Capital suscrito: es la parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar dentro de un plazo determinado; al momento de la constitución no puede ser inferior al 50 % de lo autorizado.
- Capital pagado: es la parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado, es decir, que ya está en poder de la sociedad; al momento de la constitución no puede ser inferior a la tercera parte del capital suscrito.
- Por regla general, el capital está representado en acciones que son libremente negociables, a excepción de las acciones de las SAS, las cuales no pueden ser negociadas en la bolsa de valores (artículo 4 de la Ley 1258 de 2008).

A continuación, mediante un ejemplo, se ilustrará el manejo contable de dichos capitales (autorizado, suscrito y pagado), que debe realizarse siguiendo los lineamientos del párrafo 7 y 8 de la sección 22 – Pasivos y patrimonio en caso de que se trate de una entidad del grupo 2:

La sociedad XYZ SA se conforma con unos aportes detallados, así:

Capital autorizado: \$100.000 Capital suscrito: \$50.000 Capital pagado: \$17.000

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
310505	Capital autorizado		\$100.000
310510	Capital por suscribir	\$100.000	

10	Cuenta	Descripción	Débito	Crédito	
	310510	Capital por suscribir		\$50.000	
State	310515	Capital suscrito por cobrar	\$33.000		
	110505	Caja	\$17.000		
	Sumas iguales		\$50.000	\$50.000	

Los socios acuerdan suscribir más capital, equivalente al 25 % del capital autorizado. El movimiento contable sería el siguiente:

	Cuenta	Descripción	Débito	Crédito	100000
	310510	Capital por suscribir		\$25.000	
	310515	Capital suscrito por cobrar	\$25.000		
	Sumas iguales		\$25.000	\$25.000	

Luego, los socios deciden cancelar en efectivo todo el capital suscrito por pagar que tienen pendiente (\$33.000 + \$25.000 = \$58.000):



